

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2015
Código del Proyecto	9.14.02
Denominación del Proyecto	Supervisión Establecimientos de Adultos Mayores
Tipo de Auditoría	Auditoría de Gestión
Período Examinado	2013
Principales Conclusiones	Debe mencionarse que la normativa vigente no determina cuál es la autoridad competente que debe firmar las resoluciones que otorgan las altas bajas o modificaciones en el Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, toda vez que están interviniendo dos (2) jurisdicciones diferentes, por un lado la AGC como autoridad de aplicación de la Ley N° 661 modificada por la Ley N° 3.996, y por el otro la Subsecretaría de la Tercera Edad, la cual mantiene bajo su órbita al Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la UGCOR. Esto, origina demoras en la formalización de trámites de inscripción o modificaciones, tanto de Establecimientos como de Asistentes Gerontológicos. La dirección no cuenta con una planificación anual aprobada de las inspecciones a efectuar sobre los establecimientos residenciales. Se observaron falencias administrativas que debieran ser subsanadas para lograr alcanzar una mejora en la gestión del programa. En relación a los aspectos contables y presupuestarios, se señala la falta de programación física al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto, que permita identificar las necesidades financieras indispensables para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa.. Asimismo, se señala que la unidad de medida utilizada para la meta física, no resulta la apropiada teniendo en cuenta que, no permite reflejar adecuadamente las actividades desarrolladas por el organismo

	auditado a lo largo del ejercicio						
Objeto	Programa 22: Supervisión Establecimientos Adultos Mayores						
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.						
Presupuesto	Jur	UE	Prog	Act	Inc	Descripción	Importe
2013	45	474	22			Supervision Establecimientos Adultos Mayores	5.359.351
	45	474	22	4		Supervision Establecimientos Adultos Mayores	5.359.351
	45	474	22	4	1	Gastos En Personal	4.277.162
	45	474	22	4	2	Bienes De Consumo	50.585
	45	474	22	4	3	Servicios No Personales	1.031.604
<u>Fuente:</u> Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Créditos 2013							
Principales Observaciones	- La normativa vigente no determina cuál es la autoridad competente que debe firmar las resoluciones que otorgan las altas bajas o modificaciones en el Registro Único y obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores, toda vez que están interviniendo dos (2) jurisdicciones diferentes, por un lado la AGC como autoridad de aplicación de la Ley N° 661 modificada por la Ley N° 3.996, y por el otro la Subsecretaria de la Tercera Edad la cual mantiene bajo su órbita al Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires, a través de la UGCOR. - La Gerencia Operativa Unidad de Gestión de Control y Registro de Establecimientos Residenciales para Personas Mayores presenta una estructura orgánico- funcional de carácter informal dado que no se encuentra aprobada formalmente. - La UGCOR utiliza un Manual de Procedimientos para el desarrollo de sus funciones que no ha sido aprobado por acto administrativo (Decreto 1710/97). Registro de AG - Durante el 2013 sólo se realizó un procedimiento para la inscripción de Auxiliares Gerontológicos, lo cual evidencia la demoras en la formalización de un trámite que resulta un requerimiento formal para el desempeño de los AG. - Se verificó que el 94 % de los AG no presentan la constancia de capacitación para renovar el Registro, mientras que el 89 % de no dejan constancia con su firma en el Libro de Renovación						

	Registro de Establecimientos Residenciales • El Registro no permite distinguir aquellos establecimientos que no funcionan de aquellos que aún lo hacen. • No tienen un criterio unificado para la carga de datos. • Durante el año 2013, 27 geriátricos solicitaron su inscripción; mientras que 99 geriátricos solicitaron modificar su solicitud de inscripción; pero ninguno contó con la resolución aprobatoria. Fiscalización de Establecimientos • La Gerencia Operativa no cuenta con una planificación anual aprobada de las inspecciones a efectuar en los establecimientos residenciales. • No consta la notificación de las recomendaciones producidas a los establecimientos en el 72% de los casos. • La modificación en el modo de notificar las recomendaciones a los establecimientos (se dejó de enviar cédula de notificación) no permite identificar las fechas de realización de la recomendación; y tampoco la fecha de recepción de la misma por parte del establecimiento. • En los casos de denuncias no se pudo reconstruir el tiempo transcurrido entre la denuncia y la intervención de la UGCOR; en el 27% de los casos (5) que recibieron denuncias no figuran los motivos de dicha denuncia. En el 44% de los legajos no se informa el resultado de la denuncia recibida. • Del cruce de las bases de inspecciones y de registro de instituciones se observa que el organismo informa como inspeccionados geriátricos que no se habían hallado en el Registro. Eso se debe a que el registro de inspecciones y el de instituciones tienen cargados los datos de las instituciones con criterios distintos. Financiero Contables • La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social no remitió la programación física del Programa 22, la cual debe presentarse conjuntamente con la programación financiera en la etapa de formulación del Anteproyecto de Presupuesto. La falta de programación física al momento de elaborar el anteproyecto de presupuesto no permite identificar las necesidades financieras indispensables para lograr el cumplimiento de los objetivos del Programa. • La unidad de medida de la meta física del Programa 22 no resulta apropiada teniendo en cuenta la actividad que desarrolla la UGCOR; lo que deriva en una incorrecta medición del resultado y no permite reflejar adecuadamente
--	--

	la actividad realizada. Se verificó una inadecuada programación financiera y física del Programa 22 para el año 2013. Se programó realizar una meta física de 800 establecimientos con un presupuesto financiero de \$ 5.359.351 y; sin embargo se registró una ejecución de la meta física por encima de lo programado con un presupuesto vigente al cierre del ejercicio de \$ 120.923. ¹
--	--

¹ “Respecto a las modificaciones presupuestarias asignadas originalmente al Programa 22 y la reducción de que el mismo sufrió en el Inciso 1, se debió a una metodología de trabajo, consistente en agrupar ese inciso en el Programa 4. En cuanto, esa reducción también se ve reflejada en el inciso 3, correspondiente específicamente al 3.9.9. Otros Servicios no especificados, que fueron transferidos al Ministerio de Hacienda según Resolución Nº 582/MHGC/2013”.